



**Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa**  
Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia

*Con fecha 1 de marzo de 2022 el Comité Directivo del Consorcio ha adoptado el siguiente Acuerdo:*

**6. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO. (EXPTE. 2727).**

A continuación, conocen los reunidos el expediente nº 2727, tramitado para la contratación del suministro de sulfato de aluminio líquido para varias instalaciones del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, en el que constan los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

El sistema de adjudicación que se propone es mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y con un presupuesto máximo de licitación de 875.000€, I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de UN (01) AÑO, con un máximo de 2 prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

Constan en el expediente los preceptivos informes de Legalidad y de la Intervención del Consorcio.

A la vista de estos antecedentes, el Comité Directivo acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación del suministro de sulfato de aluminio líquido para varias instalaciones del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, expediente nº 2727, incluidos los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

**SEGUNDO.** El procedimiento de licitación será abierto con un único criterio de adjudicación, por ser este el procedimiento más adecuado, teniendo en cuenta las características del contrato.

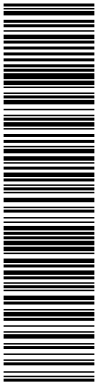
**TERCERO.** El presupuesto máximo de licitación es de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (875.000 €), I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de UN (01) AÑO, con un máximo de 2 prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

**CUARTO.** Proceder a la convocatoria de la licitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

**QUINTO.** Delegar en la Presidencia del Consorcio la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento de los trámites inherentes a la licitación hasta su definitiva adjudicación, que será resuelta por el Comité Directivo.

**SEXTO.** Facultar a la Presidencia del Consorcio para la firma del correspondiente contrato y demás documentos.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación presentado ante el órgano de contratación u órgano competente para la resolución del recurso (órgano Administrativo de Recursos Contractuales del Gobierno Vasco), o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado el perfil de contratante.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2696568 GQCWX-TP5EX-38RGY A0ACBD7B2B0C2ED350EACEAEED26722631515909) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldigital.consorcioeaguas.com/8443/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa**  
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia

En todo caso, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Decreto; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

La presente resolución ha sido trasladada para su conocimiento y efectos a:

- DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN
- DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN DE ACTIVOS
- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
- SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Únase este testimonio al expediente de su razón.

Bilbao, a la fecha de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Xabier Orue Moro  
(firmado electrónicamente)